



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 009-2021-OAF/MDI

Imperial, 01 de Diciembre del 2021

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: La Carta N°002-2021-LSE con Exp. N°6831 de fecha 05/10/2021; el Informe N°1181-2021-SGRRHH-MDI, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N°966-2021-GAF/MDI, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°0044-2021-GSPyGA-MDI, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; la Carta N°007-2021-OGRRHH-MDI de fecha 10/11/2021; el Informe N°0126-2021-GSPyGA-MDI, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; el Informe N°157-2021-OGRRH-MDI, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N°0100-2021-OAJ-MDI, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°175-2021-OGRRH-MDI, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N°034-2021-UC-OAF/MDI, de la Unidad de Contabilidad; el Informe N°028-2021-OPP-GM-MDI, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°0192-2021-GAJ/MDI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionados a la solicitud del Sr. LUYO SANCHEZ ERNESTO identificado con DNI N°15375203, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 70305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N°27444.

Que, mediante Carta N°002-2021-LSE con Exp. N°6831 de fecha 05/10/2021, el Sr. LUYO SANCHEZ ERNESTO identificado con DNI N°15375203, solicita que se le otorgue **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES** por el tiempo que laboró en la Municipalidad Distrital de Imperial desde el 12/04/2021 hasta el 30/09/2021 como **POLICIA MUNICIPAL** bajo el Régimen del D.L N°728.

Que, mediante el Informe N°1181-2021-SGRRHH-MDI, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita que se derive a Gerencia de Servicios Públicos que informe si el Sr. LUYO SANCHEZ ERNESTO, tiene pendientes por entregar durante el tipo que laboró como Policía Municipal en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal desde el 12 de abril del 2021 al 30 de setiembre del 2021, bajo la modalidad D.L N°728.

Que, mediante el Informe N°966-2021-GAF/MDI, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Servicios Públicos si el Sr. LUYO SANCHEZ ERNESTO tiene pendiente por entregar algún bien que se le haya otorgado durante el periodo 12 de abril del 2021 al 30 de setiembre del 2021 que laboró como Policía Municipal en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal desde el 12 de abril del 2021 al 30 de setiembre del 2021, bajo la modalidad D.L N°728.

Que, mediante el Informe N°0044-2021-GSPyGA-MDI, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental hace de conocimiento que el Sr. LUYO SANCHEZ ERNESTO, SI CUENTA con pendiente de bienes por entregar a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, mediante Carta N°007-2021-OGRRHH-MDI de fecha 10/11/2021, solicita al Sr. **LUYO SANCHEZ ERNESTO** que cuenta con pendiente de entrega durante el periodo que laboro como Policía Municipal. Por lo que solicita realice la devolución de lo indicado a fin de continuar con el trámite respectivo ante lo solicitado.

Que, mediante el Informe N°0126-2021- GSPyGA-MDI, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental hace de conocimiento que el Sr. **LUYO SANCHEZ ERNESTO**, NO cuenta con pendientes de uniforme por entregar.

Que, mediante el Informe N°157-2021-OGRH-MDI, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita **OPINION LEGAL** con el respecto al pago de Beneficios Sociales a favor del Sr. **LUYO SANCHEZ ERNESTO**.

Que, mediante el Informe N°0100-2021-OAJ-MDI, la Oficina de Asesoría Jurídica hace de conocimiento que resulta **PROCEDENTE** el pago de beneficios sociales al ex trabajador Sr. **LUYO SANCHEZ ERNESTO**, ex servidor de la Municipalidad Distrital de Imperial, bajo el Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante el Informe N°175-2021-OGRH-MDI, la Oficina de Gestion de Recursos Humanos remite el Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. **LUYO SANCHEZ ERNESTO**, identificado con DNI N°15375203, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°728, liquidación que asciende a la suma de S/1,673.45 (Un Mil Seiscientos Setenta y Tres con 45/100 Soles).

Que, mediante proveído de fecha 29/11/2021 la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Unidad de Contabilidad su **REVISIÓN Y CONTROL PREVIO** con respecto al Pago de Beneficios Sociales del Sr. **LUYO SANCHEZ ERNESTO**.

Que, mediante el Informe N°034-2021-UC-OAF/MDI, la Unidad de Contabilidad remite la Conformidad de Liquidación de Beneficios Sociales del servidor **LUYO SANCHEZ ERNESTO** con DNI N°15375203 quien laboro en el Área de Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental desde 12/04/2021 hasta 30/09/2021 en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N°028-2021-OPP-GM-MDI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que la solicitud de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES a favor del Sr. **LUYO SANCHEZ ERNESTO**, por la suma de S/1,673.45 (Un Mil Seiscientos Setenta y Tres con 45/100 Soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio del Año Fiscal 2021, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática:

META	: 0019 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
CENTRO DE COSTO	: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización		
FUENTE DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados		
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
PARTIDA	: 2.1.1 9.2 1 Compensación por tiempo de Servicios (CTS)	S/	557.56
	: 2.1.1 9.1 1 Gratificaciones	S/	599.50
	: 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional	S/	516.39
	TOTAL	S/	1,673.45

Que, mediante el Informe N°0192-2021-GAJ/MDI de fecha 19/04/2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA**; que es **IMPROCEDENTE** realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 728.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL, a favor del Sr. LUYO SANCHEZ ERNESTO, identificado con DNI N°15375203, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como POLICÍA MUNICIPAL en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, liquidación que asciende a la suma de S/1,673.45 (Un Mil Seiscientos Setenta y Tres Cuarenta y cinco/100 Soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
C.P.C. Rosa Adelina Ayauca Carbonel
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

